



ADICIÓN - PRORROGA Y MODIFICACIÓN NUMERO 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 42 DEL 2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y EDDIE JAIRZ CASTRO VARGAS

ADRIANA JULET GIL GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 37511940, en su condición de Ordenador del Gasto, obrando en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES-, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, identificado con el Nit 860.024.301-6, y por otra, EDDIE JAIRZ CASTRO VARGAS, identificado con cédula de ciudadanía 1.070.943.756, que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición - prorroga y modificación al contrato de prestación de servicios No 42 del 2013, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: 1) Que el 18/01/2013 se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 42 con EDDIE JAIRZ CASTRO VARGAS, cuyo objeto es "El CONTRATISTA se compromete con el ICFES a prestar los servicios profesionales como Líder Técnico en todo lo relacionado con la implementación del nuevo sistema misional, y demás proyectos que le sean asignados", con un plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2013 2) Que el contrato en mención se suscribió hasta por un valor total de CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$57.000.000) que incluye todos los costos directo e indirectos que la ejecución del contrato conlleve 3) Que mediante solicitud de modificación, adición, o prorroga al contrato, realizada por el supervisor JAIME LEONARDO BERNAL PULIDO, se expone: "El ingeniero EDDIE JAIRZ CASTRO VARGAS, viene prestando sus servicios profesionales mediante el contrato No. 42 de 2013, con plazo de ejecución hasta el 31 de Octubre de 2013. No obstante, el ICFES requiere de los servicios brindados por el contratista en referencia durante los meses de Noviembre y Diciembre de 2013, dado que el proyecto misional continuará desarrollándose y para ello es fundamental contar con los servicios de dicho profesional, en el rol de líder técnico. Cabe aclarar que la proyección de la duración del contrato no se pudo realizar hasta final de año debido a inconvenientes de tipo presupuestal que fueron resueltos hasta el último trimestre de este año, pero que no cambiaban la estrategia para la ejecución del proyecto, la cual estaba definida para continuar hasta finales de este año con el personal contratado. De igual manera, considerando que el profesional en referencia posee conocimientos y las habilidades técnicas en temas de arquitectura, se requiere que el contratista ejecute algunos ejercicios arquitectónicos que se necesitan a la mayor brevedad, y los cuales no pueden ser abarcados en su totalidad por los arquitectos dado la alta carga de trabajo que tienen en esta etapa del proyecto. Los ejercicios arquitectónicos son: 1. Implementación de la recarga del caché desde la aplicación (esto con motivo de no tener que reiniciar el servidor al momento de cambiar un dato que esté en la caché, y poder optimizar el tiempo productivo tanto del área de desarrollo como del área de pruebas). 2. Implementación de un servicio de localización genérico con el fin de poder cambiar las propiedades de localización desde un archivo externo y mejorar la mantenibilidad del código y de paso poder cambiar más adelante el tipo de interfaz de los componentes (SAP, REST, EJB) de manera transparente. Por lo tanto, teniendo en cuenta que dichas actividades no estaban incluidas dentro de lo inicialmente pactado, es necesario incluirlas dentro de la cláusula de obligaciones del contratista y adicionar el valor del contrato de conformidad con lo acordado con éste. Por lo señalado anteriormente, se requiere: 1. Modificar la cláusula Segunda, Obligaciones del Contratista, adicionando la siguiente obligación: 32. Realizar, entregar e implementar los ejercicios arquitectónicos necesarios para la recarga del caché desde la aplicación y el servicio de localización genérico, de acuerdo con los requerimientos





ADICIÓN - PRORROGA Y MODIFICACIÓN NUMERO 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS № 42 DEL 2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y EDDIE JAIRZ CASTRO VARGAS

del ICFES. 2. prorrogar el contrato hasta el 31 de Diciembre de 2013, 3. Adicionar la suma de \$14.820.000, \$11.400.000 correspondientes a las mensualidades de los meses de Noviembre y Diciembre y \$3.420.000 correspondientes al valor de los ejercicios arquitectónicos antes descritos, sin embrago el compromiso presupuestal debe realizarse por \$15.175.680, suma que incluye el IVA autoretenido. La forma de pago de la presente adición se realizará así: Un pago por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$3.420.000) al recibo a satisfacción de los ejercicios arquitectónicos que deberá implementar el contratista de acuerdo a la obligación No 32 adicionada. Dos pagos cada uno por valor de CINCO MILLONES SETENCIENTOS MIL PESOS (\$5.700.000) m/cte, al finalizar el mes de noviembre y diciembre de 2013. Para cada uno de los pagos será necesaria la entrega de un informe por parte del contratista de las actividades desarrolladas, presentación de la cuenta de cobro o factura, constancia de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y por el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos a que se obliga el ICFES por el presente contrato quedan subordinados al Programa Anual de Caja (PAC)". 4) Que para atender el presente compromiso se cuenta con el respaldo del certificado de disponibilidad presupuestal 1415 del 2013, expedido por la Jefe de Presupuesto del ICFES. CLÁUSULA PRIMERA: Se adiciona el valor del contrato en la suma de CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L (\$14.820.000). Este valor se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No 1415 de 2013, sin embargo el compromiso presupuestal se realizó por QUINCE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$15.175.680), con el objeto de cubrir el 2.4% de IVA autorretenido. CLÁUSULA SEGUNDA: El ICFES cancelará el valor de esta adición así: 1. Un pago por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/L (\$3.420.000) al recibo a satisfacción de los ejercicios arquitectónicos que deberá implementar el contratista de acuerdo a la obligación No 32 adicionada. 2. Dos pagos cada uno por valor de CINCO MILLONES SETENCIENTOS MIL PESOS M/L (\$5.700.000), al finalizar el mes de noviembre y diciembre de 2013. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de cada pago debe presentar informe de las actividades ejecutadas conforme a las obligaciones contractuales, la factura o el documento que lo asimile, la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del contrato y el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos a que se obliga el ICFES se realizarán dentro de los diez (10) días siguientes al cumplimiento los requisitos exigidos en la presente cláusula, y quedan subordinados al Programa Anual de Caja (PAC). CLÁUSULA TERCERA: Se prorroga el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2013, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente prórroga y adición. CLAUSULA CUARTA: Modificar la cláusula Segunda que contiene las obligaciones del contratista, adicionando la siguiente obligación: "32. Realizar, entregar e implementar los ejercicios arquitectónicos necesarios para la





ADICIÓN - PRORROGA Y MODIFICACIÓN NUMERO 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 42 DEL 2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y EDDIE JAIRZ CASTRO VARGAS

recarga del caché desde la aplicación y el servicio de localización genérico, de acuerdo con los requerimientos del ICFES, tales como: 1. Implementación de la recarga del caché desde la aplicación (esto con motivo de no tener que reiniciar el servidor al momento de cambiar un dato que esté en la caché, y poder optimizar el tiempo productivo tanto del área de desarrollo como del área de pruebas). 2. Implementación de un servicio de localización genérico con el fin de poder cambiar las propiedades de localización desde un archivo externo y mejorar la mantenibilidad del código y de paso poder cambiar más adelante el tipo de interfaz de los componentes (SAP, REST, EJB) de manera transparente." CLÁUSULA QUINTA: Esta adición, prorroga y modificación queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su legalización y ejecución se requiere el Registro Presupuestal. El CONTRATISTA deberá ampliar las garantías inicialmente suscritas. CLÁUSULA SEXTA: La presente adición, prorroga y modificación forma parte integral del contrato de prestación de servicios número 42 del 2013. Las demás condiciones del contrato u en mención conservan plena vigencia. Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los 17/10/2013

Adriana Julet GIL GONZALEZ
ORDENADOR DEL GASTO

ICFES

Elaboró: ADRIANA DIAZ IZQUIERDO

EDDIE JAIRZ CASTRO VARGAS CONTRATISTA